I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001871

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

Cerrillos, 16 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1652/2026; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1652/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de octubre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA**, R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1254-2018, representado por su Presidente don/doña Sandra Pino Ibañez, cédula de identidad N° [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1652/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, se otorga a la organización, **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA**, una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el proyecto **"PASEO RECREATIVO".**

CUARTO: TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001871

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA

En Cerrillos, a de octubre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica **N°1254-2018,** representada por su presidenta doña Sandra Pino Ibañez, cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted], teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, la Sexagésima Primera sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA,** según consta en el Certificado n°087/2026, de la Secretaría Municipal.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1652/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA,** una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**.

TERCERO: TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto para financiar el Proyecto denominado **"PASEO RECREATIVO"**.

CUARTO: TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las

Cerrillos
Municipalidad

boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Sandra Pino Ibañez, en representación del **TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER LABORAL DE MUJERES LUCECITA
P.P. Sandra Pino Ibañez
r.u.t n° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL